

JUZGADO DEL TRABAJO

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ª Nomnación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MENDOZA SANTO ANDRES c/SOTELO DIEGO MIGUEL s/C.P.L. (24/07)", el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de agosto del 2007. Proveyendo el pedido que antecede, déjese sin efecto el proveído de fecha 2/8/07 (fs. 49). Para que tenga lugar el sorteo de un defensor ad hoc (Art. 45 ley 7945) fíjase la audiencia del día 13 de setiembre del 2007 a las 11.00 hs. Notifíquese por edicto y por cédula al codemandado. Notifíquese. Fdo.: Román, Juez, Agostini, Secretaria. María Emilce Agostini, secretaria.

S/C□6720□Set. 5 Set. 11

Por así estar dispuesto en autos caratulados "ACOSTA, ARIEL SEBASTIÁN c/MINICELULAR S.A. y otro s/C.P.L." (Expte. Nro. 29 F° 365 Año 2007), que se tramitan por ante esta Sala II de la Cámara de Apelación en lo Laboral de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por el término de tres días a la codemandada MINICELULAR S.A., la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: "En la ciudad de Santa Fe, a los 31 días de julio del año dos mil siete, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Laboral, Resuelve: 1) No hacer lugar a la apelación intentada por la codemandada TELECOM PERSONAL S.A.. 2) Imponer las costas de Alzada a la recurrente. Resérvese.... Fdo.: Dres. Machado, Alzueta, Vitantonio, Jueces de la Cámara - Dra. Ventura Roca, Secretaria". Se transcribe a continuación el decreto que da origen al presente: "Santa Fe, 21 de agosto de 2007. Conforme constancias de autos, notifíquese a la demandada MINICELULAR S.A., la resolución recaída en autos mediante edictos que se publicarán por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL y en la forma prevista por la Excma. C.S.J. en Acuerdo Ordinario de fecha 07/02/96 Acta N° 3. Fdo.: Dr. Alzueta, Juez, Dra. Ventura Roca, Secretaria". Fecho, remitirá copia de lo actuado. Se le hace saber que el presente trámite es de carácter gratuito, conforme lo normado por el Art. 19 de la ley 7945. Santa Fe, 28 de agosto de 2007. Graciela C. de Ventura Roca, secretaria.

S/C□7012□Set. 5 Set. 11

Por así estar dispuesto en autos caratulados "POIRIER, SERGIO JOEL c/MINICELULAR S.A. otro s/C.P.L." (Expte. Nro. 24 F° 364 Año 2007), que se tramitan por ante esta Sala II de la Cámara de Apelación en lo Laboral de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por el término de tres días a la codemandada MINICELULAR S.A., la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: "En la ciudad de Santa Fe, a los 5 días de julio del año dos mil siete, ... la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Laboral, Resuelve: 1) No hacer lugar a la apelación intentada por la codemandada TELECOM PERSONAL S.A.. 2) Imponer las costas de Alzada a la recurrente. Los honorarios de esta Instancia se fijan en el cincuenta por ciento (50%) de los que, en definitiva, corresponda regular en bajar instancia por el trámite principal. Resérvese.... Fdo.: Dres. Alzueta, Vitantonio, Machado. Jueces de la Cámara - Dra. Ventura Roca, Secretaria". Se transcribe a continuación el decreto que da origen al presente: "Santa Fe, 24 de agosto de 2007. Recibido. Agréguese. Notifíquese a la demandada MINICELULAR S.A., la resolución recaída en autos mediante edictos que se publicarán por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL y en la forma prevista por la Excma. C.S.J. en Acuerdo Ordinario de fecha 07/02/96 Acta N° 3. Fdo.: Dr. Alzueta, Juez, Dra. Ventura Roca, Secretaria". Fecho, remitirá copia de lo actuado. Se le hace saber

que el presente trámite es de carácter gratuito, conforme lo normado por el Art. 19 de la Ley 7945. Santa Fe, 28 de agosto de 2007. Graciela C. de Ventura Roca, secretaria.

S/C 7011 Set. 5 Set. 11

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del señor Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nro. Tres, Segunda Secretaría de Santa Fe, en los autos: "VILLAFAN o VILLAFRAN OLGA c/BLANCO, WALTER JOSÉ s/Divorcio vincular y tenencia de hijo", Expte. Nro. 885/05, Secretaría a mi cargo, se cita y emplaza a Walter José Blanco, D.N.I. 20.847.461 a absolver posiciones bajo apercibimientos de ley en los autos de referencia, atento lo ordenado por el Juez de trámite, conforme el siguiente decreto: "Santa Fe, 06 de Junio de 2007. Encontrándose los presentes autos en estado previsto por los artículos 555 y 556 del Código Procesal Civil y Comercial, señalase fecha de audiencia de vista de causa para el día 27 del mes de mayo de 2008 a las 9,00 horas. Proveyendo las pruebas ofrecidas por la parte actora: (fs. 6/6 vto. 7): (...). Confesional: Por parte del demandado, quien absolverá posiciones en oportunidad de la audiencia señalada precedentemente, a tenor del pliego reservado en Secretaría. Cítaselo bajo apercibimientos de Ley. (Art. 162 del C.P.C.C.). (...). Notifíquese. Fdo.: Julio Gómez (Juez), Silvina Boleas (Secretaria). Apercibimientos artículo 162 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe: "Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. Santa Fe, 23 de Agosto de 2007. Patricia González Broin, secretaria.

\$ 11 7008 Set. 5 Set. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "GRASSI ORLANDO LUIS s/Sucesorio", (Expte. N° 647/07), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor ORLANDO LUIS GRASSI (L.E. N° 6.249.755), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Planta Baja de Tribunales. Santa Fe, 24 de agosto de 2007. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15 7093 Set. 5 Set. 19

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Gerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MAGLIAESE, MARIANO c/DALINO, JUAN MARÍA y/u otros s/Usucapión", Expte. N° 985 - Año 2005, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30 de mayo de 2007. Ampliando el proveído que antecede: Haciendo efectivos los apercibimientos

decretados, declárese rebelde a los herederos de César Elvio Dalino y Horlando Marcos Dalino y asimismo al codemandado Manuel Aurelio Fernández. A sus fines, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo Ríos (Juez a/c), Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria)". Otro Decreto: "Santa Fe, 7 de junio de 2007. Ampliando el proveído que antecede: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a Elvira Delia Rivas de Reynares. A sus fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo Ríos (Juez a/c), Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria)". Santa Fe, 30 de julio de 2007. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 11□6737□Set. 5 Set. 7

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VILLARREAL, ANGEL REMIGIO s/Quiebra" (Expte. Nro. 121, año 2003), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de edictos del proyecto de distribución final establecido en Art. 218 y siguientes L.C.Q., a saber: Saldo de Cuenta Corriente Nro. 505 1 333816/00 del Nuevo Banco de Santa Fe, Ag. Tribunales, al 18/04/2007: \$ 6.517,68. Honorarios de la Sindicatura \$ 291,94; aportes al Consejo Prof. de Ciencias Económicas: \$ 29,19; Honorarios del Abogado del fallido Dr. Fabio D. Cremón: \$ 194,63; Aportes a la Caja Forense 13%: \$ 25,30; Tasa de Justicia y Fojas de Actuaciones 3%: \$ 195,53; y Aranceles abonados: \$ 50.- Total: \$ 786,59. Acreedores con Privilegio General: A.P.I.: \$ 886,-. Acreedores Quirografarios: A.P.I.: \$ 566.-; Confina Santa Fe S.A.: \$ 459,39, y Provencred: \$ 394,91. Total de acreedores: \$ 2.306,30. Saldo: \$ 3.424,78. Firmado: Dr. Norberto Berlanga, Juez, Dra. Cecilia Fuentes, secretaria. Santa Fe, 28 de agosto de 2007. María Cecilia Fuentes, secretaria.

S/C□6706□Set. 5 Set. 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "NATE, IRMA IRENE s/Quiebra" (Expte. N° 1064/2005), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Juez Dr. Claudio Bermúdez, y Secretaría a cargo de la Dra. Nilda G. Ojeda, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado un nuevo Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, de que por Resolución del 27/07/07 se han regulado los honorarios del C.P.N. Carlos Antonio Besso en la suma de \$ 2.613,89 y los de la Dra. Regina Valentini en la suma de \$ 1.123,23. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 10 de agosto de 2007. De manifiesto el Proyecto de Distribución. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 L.C.Q.). Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Bermúdez, Juez. Dr. Nilda G. Ojeda, secretaria. Santa Fe, 24 de Agosto de 2007. Nilda G. Ojeda, secretaria.

S/C□6718□Set. 5 Set. 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la

Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Edgardo Dávila (Juez), en los autos caratulados: "QUIROZ, OLGA GLADYS s/Quiebra", Expte. Nro. 463/2007, ha ordenado la publicación de los presentes edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en los términos del Art. 89 de la L.C.Q., a los efectos de hacer conocer la siguiente resolución: "Santa Fe, 30 de Julio de 2007. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de la Sra. Olga Gladys Quiróz, quien es argentina, jubilada, D.N.I. Nro. 10.315.767, con domicilio real en calle Edmundo J. Rosas N° 7656 y domicilio legal constituido en calle Corrientes N° 2651, 2do. piso, ambos de la ciudad de Santa Fe; 2) Decretar la inhibición general de la fallida, ordenándose las inscripciones de ley en los registros respectivos, oficiándose a sus efectos; 3) Disponer la anotación de la presente declaración en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos; 4) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega de inmediato al síndico de los bienes de aquél, como así también de toda la documentación relacionada con la contabilidad que obrare en su poder dentro del plazo de 24 horas; 5) Prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces;... 8) Fijar hasta el día 25.09.2007, como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes...; Fdo. Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez y la Dra. María del Huerto Guayán, secretaria. Ha sido designado síndico en la presente quiebra el C.P.N. Mario Alberto Rostagno, domiciliado en calle Castellano N° 1877 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 24 de Agosto de 2007. María del Huerto Guayán, secretaria.

S/C□6721□Set. 5 Set. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Claudio Bermúdez, Secretaría a cargo de la Dra. Nilda Ojeda, sito en calle San Jerónimo 1551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "MORDINI, MARIA DEL CARMEN s/Quiebra", (Expte. número 277, año 2007), ha resultado sorteada síndica la C.P.N. Teresa Zulema Marín, con domicilio legal en Pasaje Quiroga N° 1.458 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es lunes a viernes de mañana de 9 a 12 horas y por la tarde de 18 a 21 horas. Asimismo se ha resuelto fijar el día 10 de setiembre de 2.007, como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes (artículo 32 L.C.Q.). Designase el día 23 de octubre de 2.007 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos (Art. 35 L.C.Q.), y la del día 07 de diciembre de 2.007 para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Publíquese edictos durante 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la L.C.Q. Fdo.: Nilda G. Ojeda, secretaria. Santa Fe, 10 de Agosto de 2.007. Nilda G. Ojeda, secretaria.

S/C□6761□Set. 5 Set. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos: "SANTA CRUZ, STELLA MARIS s/Quiebra", Expte. N° 448/07, el síndico designado C.P.N. Norberto Tomás, ha aceptado el cargo constituyendo domicilio en calle Uruguay 3150 de esta ciudad, donde atenderá a los Sres. acreedores de lunes a jueves, de 16 a 19 horas hasta el día 20/08/07. Santa Fe, 25 de Junio de 2007. Delia Beatriz Gaido, secretaria.

S/C□6770□Set. 5 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "GONZALEZ, DAVID ALEJANDRO s/Quiebra", (Expte. N° 521, 2007) la siguiente resolución: "Santa Fe, 27 de Agosto de 2007. Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de David Alejandro González, D.N.I. Nro. 28.582.293, con domicilio real en calle Santiago de Chile N° 891 y domicilio procesal constituido en calle 4 de Enero 3508, piso 1, Of. 10, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el 22 de octubre de 2007 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32, Ley 24.522). 13) Fijar el día 5 de noviembre de 2007 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14) Señalar el día 5 de diciembre de 2007 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35, Ley N° 24.522) y el 19 de febrero de 2008 para la presentación del Informe General (Art. 39, Ley N° 24.522). Hágase saber, insértese, expídase copia para los autos principales y el legajo pertinente (Art. 279, Ley N° 24.522). Elio F. Alvarez, secretario.

S/C□6948□Set. 5 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "AGUIRRE, MATIAS JAVIER s/Quiebra", (Expte. N° 665, 2007) la siguiente resolución: "Santa Fe, 27 de Agosto de 2007. Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Matías Javier Aguirre, D.N.I. Nro. 28.931.599, con domicilio real en calle Juan D. De Solis N° 1756 y domicilio procesal constituido en calle General López N° 3160 P.A., ambos de esta ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el 22 de octubre de 2007 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32, Ley N° 24.522). 13) Fijar el día 5 de noviembre de 2007 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14) Señalar el día 5 de diciembre de 2007 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35, Ley N° 24.522) y el 19 de febrero de 2008 para la presentación del Informe General (Art. 39, Ley N° 24.522). Hágase saber, insértese, expídase copia para los autos principales y el legajo pertinente (Art. 279, Ley N° 24.522). Elio F. Alvarez, secretario

S/C□6945□Set. 5 Set. 11

Por así estar dispuesto en los autos "SALA, ALICIA BEATRIZ s/Quiebra" (Expte. N° 604/07)" el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. César Daniel Cantero, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Agosto de 2007. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Alicia Beatriz Sala, apellido materno Sortino, argentina, pensionada, mayor de edad, D.N.I. N° 12.871.975, CUIL N° 27-128719755, con domicilio real en Alberti 3631, y legal en Monseñor Zazpe 2665, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios

correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el Inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el Pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/08/07 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el Inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales, para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. 14) Fijar el día 12/10/07, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 29/10/07 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 26/11/07 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/02/2008 para la presentación del Informe General. 17) Líbrense los oficios y exhortos pertinentes a los Sres. Jueces de los Juzgados donde tramiten causas judiciales contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales, a los fines de que sean remitidos a este Tribunal, con los alcances y las limitaciones contenidas en el Art. 132 L.C.Q. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiése al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Cantero: Juez. Forno de Piedrabuena: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 29 de Agosto de 2007 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Aldo Alfredo Maydana con domicilio en calle Pje. Quiroga 1458 de esta ciudad. Beatriz Forno de Poedrabuena, secretaria.

S/C□6949□Set. 5 Set. 11

Por así estar dispuesto en los autos "MARION, RAUL CARLOS s/Quiebra", Expte. N° 583/07, el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. César Daniel Cantero, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Agosto de 2007. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Raúl Carlos Marion, apellido materno Narvaez, argentino, empleado, mayor de edad, D.N.I. N° 29.180.887, C.U.I.L. N° 20-29180887-6, con

domicilio real en Azopardo 2462, Depto. 2, y legal en Tucumán 3008, 1rr. Piso, Depto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el Inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de síndico de la lista de contadores públicos nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/08/07 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al síndico en la forma prevista por el Inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunal, para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. 14) Fijar el día 12/10/07, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 29/10/07 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 26/11/07 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/02/2008 para la presentación del Informe General. 17) Líbrense los oficios y exhortos pertinentes a los Sres. Jueces de los Juzgados donde tramiten causas judiciales contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales, a los fines de que sean remitidos a este Tribunal, con los alcances y las limitaciones contenidas en el Art. 132 L.C.Q. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiése al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Cantero: Juez. Forno de Piedrabuena, Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 29 de Agosto de 2007 para sorteo de síndico, en estos autos resultó designado síndico el C.P.N. Hugo Alberto Beldoménico con domicilio en calle Francia 2838 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 24 de la de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados "COMUNA DE SAN AGUSTIN c/MAURINO JOSE FRANCISCO y/u Otros s/Dem de Apremio - Ejec. Fiscal - Ley 5066" (Expte. 266/2005), se hace saber que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: "San Carlos Centro, 26 de mayo de 2005. Por presentado y domiciliado. En el carácter invocado, en mérito al Poder Especial acompañado, acuérdesele la participación que por derecho le corresponda. Por promovido juicio de apremio ley 5066 contra JOSE FRANCISCO MAURINO, sus herederos y/o quien resulte propietario del inmueble objeto de esta demanda y por la suma de \$ 2.327,70 con más sus intereses y costas; Citese de remate al/los demandado/s con prevención de que si dentro del término de 8 (ocho) días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma de \$ 2.327,70 con más las de \$ 698.- estimados provisoriamente para intereses y costas; en su defecto trábese embargo sobre el inmueble denunciado y por las cantidades presupuestadas precedentemente. A sus efectos, ofíciese al Registro General de la Propiedad. Al punto 5): Téngase presente para su oportunidad. Resérvese en secretaría la documental original acompañada y agréguese copia certificada a los autos. Notifíquese". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Carlos Centro, 23 de julio de 2007. Fdo.: Dr. Angel Darío Marini (Juez). Norma Lucía Ramonda, secretaria.

S/C□6982□Set. 5 Set. 7

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, por resolución de fecha mayo de 2007, en los autos "LECRUIT BELIA DORA s/Quiebra" (Expte. N° 471 Año 2007), se resolvió declarar la Quiebra de LECRUIT BELIA DORA, D.N.I. 11.011.165, argentina, de apellido materno Anconetani, empleada, mayor de edad, domiciliada realmente en calle 25 de Mayo N° 2925 de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Suipacha N° 2885, de la misma ciudad; asimismo ordenó a la fallida y terceros para que dentro del término de 24 horas entreguen a la síndica los bienes de aquella, que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quién tomará posesión del mismo, prohibido hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. Es Síndico designado en autos el C.P.N. Osvaldo Tustanovsky, CUIT 23-11.723.254-9, domiciliado en calle Av. A. del Valle N° 6048 - PA, de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: lunes a viernes de 16.30 hs. a 20.30 hs. Asimismo se hace saber que se ha fijado como fecha hasta la cual se pueden presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura el 17/09/2007 inclusive, designándose los días 29/10/2007 y 24/12/2007 como fechas de presentación de los Informes Individuales e Informe General. Santa Fe, 16 de agosto de 2007. Delia Beatriz Gaído, secretaria.

S/C□6907□Set. 5 Set. 11

Por disposición del Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, Secretaría única a cargo del Dr. Walter Eduardo Hrycuk, en autos caratulados: "JURI, ANTONIO VICENTE c/Sucesores de LEOPOLDO BOUVIER y otro s/Prescripción Adquisitiva (Usucapión)" Expte. N° 1050 año 2006, se cita por edictos que se publican en el BOLETIN OFICIAL, a los Sucesores de Leopoldo Bouvier y Sucesores de Domingo Sañudo, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. A continuación se transcribe el decreto que la ordena, y dice: "Santa Fe,

24 de julio de 2007. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Sucesores de Leopoldo Bouvier y Sucesores de Domingo Sañudo. En los términos del artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edicto a los herederos, a quienes se cita para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y Municipalidad de la Ciudad del mismo nombre para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Inscribáse como litigioso el bien objeto del pleito, oficiándose a sus efectos. Notifiquen: Adduci, Ascúa, Belavi, Botto o Regner. Fdo.: Dr. Gustavo Alejandro Ríos (Juez) Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario). Santa Fe, 16 de agosto de 2007. Walter E. Hrycuk, secretario.

§ 11□7006□Set. 5 Set. 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "Exp. 806/2004: DUARTE, CARLOS MARIO s/Quiebra" hace saber que, por resolución del 25 de junio de 2007, se han reprogramado las fechas correspondientes al período informativo, a saber: a) Solicitud de verificación (Art. 32 LCyQ): 12/9/07; b) Informe Individual (Art. 35 LCyQ) 22/10/07 y c) Informe General (Art. 39 LCyQ): 19/12/07. Asimismo, se hace saber que la síndico designada, C.P. Sonia Díaz ha constituido domicilio en calle Uruguay 3150, dónde atenderá a los Sres. acreedores, de lunes a jueves, de 16 a 19 horas, hasta el día 12/09/07 de 2007. Santa Fe, 24 de julio de 2007. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C□6771□Set. 5 Set. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "Exp. 130/07: TEMPERINI, YOLANDA MARIA LUISA s/Quiebra" hace saber que el síndico designado C.P.N. Juan C. Torresetti ha aceptado el cargo y constituido domicilio en calle Uruguay 3150 de la ciudad de Santa Fe, dónde atenderá a los Sres. acreedores, de lunes a jueves, de 16 a 19 horas, hasta el día 6 de junio de 2007. Santa Fe, 17 de mayo de 2007. Alicia Roteta, secretaria.

S/C□6769□Set. 5 Set. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "Expte. N° 511, año 2006 - BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ROMERO de MORALES, CLORINDA RAQUEL y otros s/Ejecución Hipotecaria", se cita a los deudores, Clorinda Raquel Romero de Morales, Felipe Antonio Morales e Isabel Angélica Morales de Galarza, y/o a los terceros adquirentes si lo hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Hipoteca N° 45941 - T. 8 - F. 483.

Santa Fe, 27 de febrero de 2007. María Cecilia Fuentes, secretaria.

\$ 55□6730□Set. 5 Set. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Circuito N° 18 de la ciudad de El Trébol (SF), en los autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/GAMARRA, MARIO HILARIO s/Demanda Sumaria" (222/2007), se emplaza a estar a derecho a Mario Hilario Gamarra, D.N.I. 17.976.671, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. El Trébol, 17 de agosto de 2007. Mariela M. Lirusso, secretaria.

\$ 18□6799□Set. 5 Set. 7

Por orden del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Alfredo José Binetti, en los autos "FRUTOS, JORGE ORLANDO c. NADALINI, MÓNICA ALICIA y Otros s. C.P.L." (Expediente N° 442, Año 2007), se cita y emplaza a los herederos del Sr. Juan Antonio PISTACCHIA, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres (3) días y bajo apercibimiento de rebeldía conforme lo establecido por el Art. 45 de la Ley Provincial 7945 y Art. 597 C.P.C. y C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de julio de 2007. (...) Cítese a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos, bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 45 del C.P.L. y 597 del C.P.C.C.), (...) Fdo.: Dr. Alfredo Binetti (Juez), Dr. Hugo Díaz (Secretario)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 10 de agosto de dos mil siete. Hugo Díaz, secretario.

S/C□6785□Set. 5 Set. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/SEGUI, JUAN ANTONIO y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. 780, año 2005, se cita los deudores Juan Antonio Segui y Elva Elsa Arbizu de Segui y/o terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongán excepción, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha y en relación al inmueble inscripto al T° 319 Par, F° 413, Nro. 2399, Depto. La Capital del Registro General de la Propiedad. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Agosto de 2007. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 55□6731□Set. 5 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: "NERBUTTI, MARIO JUAN CARLOS s/Concurso Preventivo", Expte. N° 517, año 1.997; se ha dispuesto: "Santa Fe, 28 de mayo de 2007. Téngase presente las rectificaciones al informe previsto por el Art. 218 de la Ley 24.522. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Buzzani; Juez y Dra. Alicia Roteta; Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Agosto de 2007. Alicia Roteta, secretaria.

S/C□6750□Set. 5 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "GUALDONI, ANTONIA s/Sucesorio", Expte. N° 458, año 2006, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Antonia Gualdoni, L.C. Nro. 6.120.406, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 7 de Agosto de 2007. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15□6740□Set. 5 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "A.P.I. c/LUCESITAS S.R.L., SIERRA ROBERTO JOSÉ Y LOYOLA GRACIELA BEATRIZ s/Ejecución fiscal", Expte. Nro. 1234, año 2006, que se tramitan por ante este Juzgado, ha dispuesto se publique por el término y bajo los apercibimientos de ley, el siguiente decreto a saber: "Santa Fe, 25 de octubre de 2006. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Désele participación legal. Por promovida demanda de Ejecución Fiscal contra LUCESITAS S.R.L., Sierra Roberto José y Loyola Graciela Beatriz. Cítese de remate a la demandada por el término de ley, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. Decrétase la inhibición general de la accionada en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más un 30% que se estima provisoriamente para intereses y costas. Oficiese. Notifíquese". Fdo.: César Daniel Cantero (Juez), Beatriz Forno de Piedrabuena (Secretaria). Santa Fe, 14 de Agosto de 2007. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C□6764□Set. 5 Set. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, en autos Expte. Nro. 582/07 de ELSA RAMONA GONZÁLEZ, L.C. Nro. 3.075.854 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y también conforme Art. 67 C.P.C.C. modificado por ley 11.287. Santa Fe, 7 de Agosto de 2007. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15□6757□Set. 5 Set. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Ester Chauderón, D.N.I. Nro. 10.928.631, en autos "CHAUDERÓN, MARÍA ESTER s/Sucesorio" (Expte. Nro. 725/2007) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y también conforme Art. 67 C.P.C.C. modificado por ley 11.287. Santa Fe, 24 de Agosto de 2007. Jorge A. Gómez, secretario.

\$ 15□6756□Set. 5 Set. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en autos "MACEDO, NELLY EMILDA s/Declaratoria de herederos" (Expte. Nro. 710, año 2007), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña Macedo, Nelly Emilda, L.C. Nro. 03.206.235, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Santa Fe, 16 de Agosto de 2007. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

\$ 15□6726□Set. 5 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, en la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante; doña PETRONA PAULA CERDA, Doc. Identidad, 6.103.008, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a hacer valer sus derechos en los autos "ORTIZ FRANCISCO y Otra, Declaratoria de herederos", Expte. Nro. 673/2007. Lo se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Agosto de 2007. Nilda G. Ojeda, secretaria.

\$ 15□6747□Set. 5 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, en la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante; don Francisco Ortíz, Doc. Identidad, 2.380.370, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a hacer valer sus derechos en los autos "ORTÍZ FRANCISCO y Otra s/Declaratoria de herederos" Expte. Nro. 673/2007. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Agosto de 2007. Nilda G. Ojeda, secretaria.

\$ 15□6746□Set. 5 Set. 17

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Claudio Bermúdez, secretaría a cargo autorizante Dra. Nilda Ojeda, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARTHA CATALINA HANG, L.C.: 8.581.100, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Como recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena esta medida: "Santa Fe, 31/7/2007. (.....). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. (.....). Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Bermúdez (Juez). Dra. Nilda Ojeda (Secretaria)". Santa Fe, 22 de Agosto de 2007. Nilda G. Ojeda, secretaria.

\$ 15□6742□Set. 5 Set. 17

Por disposición del señor juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la undécima nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios del señor ORESTE BERTOZZI, L.E. Nro. 6.222.061 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley lo que se publica a sus efectos conforme ley Nro. 11.287 - acuerdo 7/2/96-. Acta Nro. 3 en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Agosto de 2007. Walter E.Hrycuk, secretario.

\$ 15□6777□Set. 5 Set. 17

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BALLO, LAURA ESTHER D.N.I. 0.589.654, (Expte. 786/2007), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 7 de Agosto de 2007. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

\$ 15□6778□Set. 5 Set. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ, MARCELA LILIAN s/Sucesorio", Expte. N° 753/07, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña Marcela Lilian Rodríguez, D.N.I. N° 14.113.892, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y acuerdo ordinario del 7/2/96. Santa Fe, 27 de Agosto de 2007. Delia Beatriz Gaido, secretaria.

\$ 15□6765□Set. 5 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda

Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Edgardo Dávila en los autos caratulados: "MANA, AGUSTINA CELINA s/Sucesorio", Expte. Nro. 792, año 2007, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña AGUSTINA CELINA MANA, matrícula F 1.125.510, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 24 de Agosto de 2007. María del Huerto Guayán, secretaria.

\$ 15□6791□Set. 5 Set. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial número Uno en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don CORNELIO COLLINS, L.E. Nro. 2.449.599, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe conforme al Art. 67 C.P.C.C. (texto según Ley 11.287). Santa Fe, 22 de Agosto de 2007. Nilda G. Ojeda, secretaria.

\$ 15□6759□Set. 5 Set. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de la 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante MARGULIS, BETTY BERTHA, L.C. Nro. 2.397.739, para que comparezcan a hacer valer los mismos ante este Juzgado expediente caratulado: "Margulis, Betty Bertha s/Sucesorio", Expte. N° 798/2007, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 28 de Agosto de 2007. Jorge A. Gómez, secretario.

\$ 15□6751□Set. 5 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nom., Secretaría Nro. Unica, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HORACIO ARTIGAS RAMÍREZ, D.N.I. N° 6.222.876; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (Art. 67 C.P.C., mod. por Ley N° 11.287). 9 de Agosto de 2007. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 15□6739□Set. 5 Set. 17

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don RODOLFO TEOFILO ERBA (L.E. N° 6.194.309), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos: "Erba, Rodolfo Teófilo s/Sucesorio", Expte. N° 614, año 2007. Lo que se publica a sus efectos

en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe conforme Ley 87 y acordada del 7/2/96, acta N° 3. Santa Fe, 28 de agosto de 2007. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15□6789□Set. 5 Set. 17

Por Disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "Cervigni, Alcira Dora s/Sucesorio", Expte. 686/2007, se llama, cita y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de ALCIRA DORA CERVIGNI, L.C. 0.750.713, fallecida en esta ciudad el 27 de abril de 2007, para que en el término de ley los hagan valer. Secretaría, 24 de agosto de 2007. Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 15□6774□Set. 5 Set. 17

Por disposición del señor juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "Expte. N° 842/2007 Marceloni, Pedro Soprano s/Declaratoria de Herederos", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don PEDRO SOPRANZO MARCELONI, L.E. 2.332.102, con domicilio en calle Ituzaingó 956 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe, fallecido el 15/05/2007 en la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Santa Fe, 22 de agosto de 2007. Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 15□6723□Set. 5 Set. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don GUTIERREZ GUTIERREZ, ÁNGEL, L.E. N° 2.369.450, fallecido el día 31 de diciembre de 1989, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Expte.: N° 763/2007. "Gutiérrez Gutiérrez, Ángel s/Declaratoria de Herederos". Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 23 de Agosto de 2007. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

\$ 15□6793□Set. 5 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de Sunchales, en autos juicio: "Expte. N° 1609, año 2005: "MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES c/ALVAREZ ZENON y/o quien resulte propietario del inmueble s/Apremio", se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar al señor Zenón Alvarez, para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. La señora Jueza de la causa ha ordenado:

"Sunchales, 07 de Agosto de 2007. Al I, II y III: A sus antecedentes. Al IV. Fíjase fecha de subasta del inmueble embargado, para el día 11 de octubre venidero a las 10.00 horas o el día hábil inmediato posterior a la misma hora de resultar feriado éste; la subasta se llevará a cabo por ante las puertas de éste Juzgado. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, al contado y mejor postor. Quince minutos después, en caso de no haber postores, con la retasa del 25% de la base fijada y de persistir la falta de oferentes, quince minutos más tarde, sin base al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de seña, más la comisión de ley del martillero, y el saldo al aprobarse la subasta; como así también el impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere. La deuda de impuestos, tasas y demás contribuciones será a cargo del juicio. Los títulos de propiedad no se encuentran agregados a los autos, debiendo el comprador conformarse con la documentación que se entregue por Secretaría a los efectos de la transferencia del inmueble, no admitiéndose reclamación alguna luego del remate por insuficiencia o falta de títulos. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y fijase en el transparente del Juzgado artículo 67 C.P.C. y C. de Santa Fe. Autorízase la confección de 200 volantes de propaganda y una publicación en el periódico El Eco o El Tiempo de Sunchales. Al IX. Cítese al embargante en autos: "Cooperativa de Agua Potable c/Alvarez Zenón s/Ejecución Fiscal", Expte. Nro. 181/1997, para que comparezca por el término y bajo apercibimientos de ley a hacer valer sus derechos. Notifíquese. Fdo. Bertotti (Juez) Vargas Páscolo (Secretario). Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Sunchales, 28 de Agosto de 2007. Osmar R. Vargas Páscolo, secretario.

S/C□6966□Set. 5 Set. 11

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Distrito Judicial N° 15, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo N. Loyola, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don JUAN ONILDO ROLDÁN, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. N° 169, año 2007. Roldán, Juan Onildo s/Sucesorio".Tostado, 16 de Agosto de 2007. Guillermo N. Loyola, secretario.

\$ 18□6947□Set. 5 Set. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Nro. 11 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DOMINGO GRANDE, Doc. Ident. Nro. 2.447.658 y ENILDA MARÍA MANASSERI, Doc. Ident. Nro. 6.321.732, Expte. Nro. 668, año 2007, autos: Grande Domingo y Otros s/Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 22 de Agosto de 2007. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15□6738□Set. 5 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Nro. 11 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. HÉCTOR FERNANDO BOSCO, Doc. Ident. Nro. 6.273.117, Expte. Nro. 638, año 2007, autos: Bosco Héctor Fernando s/Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 21 de Agosto de 2007. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15□6711□Set. 5 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Nro. 11 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DOMINGO GRANDE, Doc. Ident. Nro. 2.447.658 y ENILDA MARÍA MANASSERI, Doc. Ident. Nro. 6.321.732, Expte. Nro. 668, año 2007, autos: Grande Domingo y Otros s/Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 22 de Agosto de 2007. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15□6738□Set. 5 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Nro. 11 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. HÉCTOR FERNANDO BOSCO, Doc. Ident. Nro. 6.273.117, Expte. Nro. 638, año 2007, autos: Bosco Héctor Fernando s/Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 21 de Agosto de 2007. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15□6711□Set. 5 Set. 17

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por orden del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Dra. Mariela Faust, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña TERESITA RAMONA FERRERO, D.N.I. F 1.960.056, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Graciela V. Gutscher (Juez). Dra. Ileana Díaz (Secretaria). Santa Fe, 22 de Junio de 2007. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 15□6781□Set. 5 Set. 17

Por orden del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Dra. Mariela Faust, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña TERESITA RAMONA FERRERO, D.N.I. F 1.960.056, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Graciela V. Gutscher (Juez). Dra. Ileana Díaz (Secretaria). Santa Fe, 22 de Junio de 2007. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 15□6781□Set. 5 Set. 17

Por disposición del señor Juez de Circuito Nro. 10, en lo Civil, Comercial y de Faltas, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. s/Apremio Expte. 309, año 2006", el señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 30 de noviembre de 2006. En mérito al Poder General que en copia certificada por la Actuaría se agrega, reintegrándose el original, téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Apremio ley 5066 contra San Cristóbal S.R.L. con domicilio en Oroño s/n y/o quien resulte civilmente responsable, propietario, poseedor o tenedor del inmueble denunciado, por el cobro de la suma de \$ 2.632,94 con más intereses legales y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Trábase embargo sobre bienes libres de la parte demandada según datos registrales que denuncia, en su cantidad suficiente para cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto estimado provisoriamente para futuros intereses y costas. A sus efectos ofíciase. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Líbrese cédula de notificación, publíquense edictos como se solicita. A los puntos 6) y 7): ha lugar. A lo demás: Oportunamente. Notifiquen el Sr. Oficial de Justicia y empleado Arduoso. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Germán Ariel Vivas. Secretaria: Dra. Ileana Díaz a/c. Otro decreto: San Cristóbal, 15 de marzo de 2007. Agréguese. Trábase la cautelar dispuesta en el primer decreto, sobre bien/es inmueble propiedad de la accionada, cuyos datos registrales obran en autos. A esos fines: Ofíciase al Registro General. Autorízase a los profesionales de la actora a intervenir en su producción. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Germán Ariel Vivas. Secretaria: Dra. Elena Früh. San Cristóbal, 9 de

Agosto de 2007. Elena Früh, secretaria.

S/C 7040 Set. 5 Set. 7

Por disposición del señor Juez de Circuito Nro. 10, en lo Civil, Comercial y de Faltas, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L., s/Apremio Expte. 307, año 2006", el señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 30 de noviembre de 2006. En mérito al Poder General que en copia certificada por la Actuaría se agrega, reintegrándose el original, téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Apremio ley 5066 contra San Cristóbal S.R.L. con domicilio en Maipú s/n y/o quien resulte civilmente responsable, propietario, poseedor o tenedor del inmueble denunciado, por el cobro de la suma de \$ 823,80 con más intereses legales y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Trábase embargo sobre bienes libres de la parte demandada según datos registrales que denuncia, en su cantidad suficiente para cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto estimado provisoriamente para futuros intereses y costas. A sus efectos ofíciase. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Líbrese cédula de notificación, publíquense edictos como se solicita. A los puntos 6) y 7): ha lugar. A lo demás: Oportunamente. Notifiquen el Sr. Oficial de Justicia y empleado Arduso. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Germán Ariel Vivas. Secretaria: Dra. Ileana Díaz a/c. Otro decreto: San Cristóbal, 15 de marzo de 2007. Agréguese. Trábase la cautelar dispuesta en el primer decreto, sobre bien/es inmueble propiedad de la accionada, cuyos datos registrales obran en autos. A esos fines: Ofíciase al Registro General. Autorízase a los profesionales de la actora a intervenir en su producción. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Germán Ariel Vivas. Secretaria: Dra. Elena Früh. San Cristóbal, 9 de Agosto de 2007. Elena Früh, secretaria.

S/C 7027 Set. 5 Set. 7

Por disposición del señor Juez de Circuito Nro. 10, en lo Civil, Comercial y de Faltas, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L., s/Apremio Expte. 310, año 2006", el señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 30 de noviembre de 2006. En mérito al Poder General que en copia certificada por la Actuaría se agrega, reintegrándose el original, téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Apremio ley 5066 contra San Cristóbal S.R.L. con domicilio en Laprida s/n y/o quien resulte civilmente responsable, propietario, poseedor o tenedor del inmueble denunciado, por el cobro de la suma de \$ 1.931,87 con más intereses legales y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Trábase embargo sobre bienes libres de la parte demandada según datos registrales que denuncia, en su cantidad suficiente para cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto estimado provisoriamente para futuros intereses y costas. A sus efectos ofíciase. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Líbrese cédula de notificación, publíquense edictos como se solicita. A los puntos 6) y 7): ha lugar. A lo demás: Oportunamente. Notifiquen el Sr. Oficial de Justicia y empleado Arduso. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Germán Ariel Vivas. Secretaria: Ileana Díaz a/c. Otro decreto: San Cristóbal, 15 de marzo

de 2.007. Agréguese. Trábase la cautelar dispuesta en el primer decreto, sobre bien/es inmueble propiedad de la accionada, cuyos datos registrales obran en autos. A esos fines: Ofíciase al Registro General. Autorízase a los profesionales de la actora a intervenir en su producción. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Germán Ariel Vivas. Secretaria: Dra. Elena Fruh. San Cristóbal, 9 de Agosto de 2007. Elene Fruh, secretaria.

S/C□7025□Set. 5 Set. 7

Por disposición del señor Juez de Circuito Nro. 10, en lo Civil, Comercial y de Faltas, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. s/Apremio, Expte. 312, año 2006", el señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 30 de noviembre de 2006. En mérito al Poder General que en copia certificada por la Actuaría se agrega, reintegrándose el original, téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Apremio ley 5066 contra San Cristóbal S.R.L. con domicilio en San Lorenzo s/n y/o quien resulte civilmente responsable, propietario, poseedor o tenedor del inmueble denunciado, por el cobro de la suma de \$ 3.575,15 con más intereses legales y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Trábase embargo sobre bienes libres de la parte demandada según datos registrales que denuncia, en su cantidad suficiente para cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto estimado provisoriamente para futuros intereses y costas. A sus efectos ofíciase. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Líbrese cédula de notificación, publíquense edictos como se solicita. A los puntos 6) y 7): ha lugar. A lo demás: Oportunamente. Notifiquen el Sr. Oficial de Justicia y empleado Arduso. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Germán Ariel Vivas. Secretaria: Ileana Díaz a/c. Otro decreto: San Cristóbal, 15 de marzo de 2.007. Agréguese. Trábase la cautelar dispuesta en el primer decreto, sobre bien/es inmueble propiedad de la accionada, cuyos datos registrales obran en autos. A esos fines: Ofíciase al Registro General. Autorízase a los profesionales de la actora a intervenir en su producción. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Germán Ariel Vivas. Secretaria: Dra. Elena Fruh. San Cristóbal, 9 de Agosto de 2007. Elene Fruh, secretaria.

S/C□7023□Set. 5 Set. 7

Por disposición del señor Juez de Circuito N° 10, en lo Civil, Comercial y de Faltas, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. s/Apremio - Expte. 308 - Año 2006", el señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 30 de noviembre de 2006. En mérito al Poder General que en copia certificada por la Actuaría se agrega, reintegrándose el original, téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Apremio ley 5066 contra San Cristóbal S.R.L. con domicilio en Laprida s/n y/o quien resulte civilmente responsable, propietario, poseedor o tenedor del inmueble denunciado, por el cobro de la suma de \$ 1.965,65 con más intereses legales y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Trábase embargo sobre bienes libres de la parte demandada según datos registrales que denuncia, en su cantidad suficiente para cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto estimado provisoriamente para futuros intereses y costas.

A sus efectos ofíciase. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Líbrese cédula de notificación, publíquense edictos como se solicita. A los puntos 6) y 7): ha lugar. A lo demás : oportunamente. Notifiquen el Sr. Oficial de Justicia y empleado Arduoso. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Germán Anriel Vivas, Secretaria: Dra. Ilena Díaz a/c. Otro decreto: San Cristóbal, 15 de marzo de 2007. Agréguese. Trábase la cautelar dispuesta en el primer decreto, sobre bien/es inmueble propiedad de la accionada, cuyos datos registrales obran en autos. A esos fines: ofíciase al Registro General. Autorízase a los profesionales de la actora a intervenir en su producción. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Germán Ariel Vivas, Secretaria: Dra. Elena Früh. Publíquese durante 3 (tres) días. Exento 156 Código Fiscal. San Cristóbal, 9 de agosto de 2007. Elena Früh, secretaria.

S/C 7019 Set. 5 Set. 7

Por disposición del señor Juez de Circuito N° 10, en lo Civil, Comercial y de Faltas, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. s/Apremio - Expte. 316 - Año 2006", el señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 30 de noviembre de 2006. En mérito al Poder General que en copia certificada por la Actuaría se agrega, reintegrándose el original, téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Apremio ley 5066 contra San Cristóbal S.R.L. con domicilio en Maipú s/n y/o quien resulte civilmente responsable, propietario, poseedor o tenedor del inmueble denunciado, por el cobro de la suma de \$ 2.580,95 con más intereses legales y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Trábase embargo sobre bienes libres de la parte demandada según datos registrales que denuncia, en su cantidad suficiente para cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto estimado provisoriamente para futuros intereses y costas. A sus efectos ofíciase. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Líbrese cédula de notificación, publíquense edictos como se solicita. A los puntos 6) y 7): ha lugar. A lo demás : oportunamente. Notifiquen el Sr. Oficial de Justicia y empleado Arduoso. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Germán Anriel Vivas, Secretaria: Dra. Ilena Díaz a/c. Otro decreto: San Cristóbal, 15 de marzo de 2007. Agréguese. Trábase la cautelar dispuesta en el primer decreto, sobre bien/es inmueble propiedad de la accionada, cuyos datos registrales obran en autos. A esos fines: ofíciase al Registro General. Autorízase a los profesionales de la actora a intervenir en su producción. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Germán Ariel Vivas, Secretaria: Dra. Elena Früh. Publíquese durante 3 (tres) días. Exento 156 Código Fiscal. San Cristóbal, 9 de agosto de 2007. Elena Früh, secretaria.

S/C 7044 Set. 5 Set. 7

Por disposición del señor Juez de Circuito N° 10, en lo Civil, Comercial y de Faltas, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. s/Apremio - Expte. 315 - Año 2006", el señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 30 de noviembre de 2006. En mérito al Poder General que en copia certificada por la Actuaría se agrega, reintegrándose el original, téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Apremio ley 5066 contra San Cristóbal S.R.L. con domicilio en Dorrego y/o quien resulte civilmente responsable, propietario, poseedor o tenedor del inmueble denunciado, por el cobro de la suma de \$ 1.961,97 con más intereses legales y costas. Cítese de remate a la parte

demandada para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Trábase embargo sobre bienes libres de la parte demandada según datos registrales que denuncia, en su cantidad suficiente para cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto estimado provisoriamente para futuros intereses y costas. A sus efectos ofíciase. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Líbrese cédula de notificación, publíquense edictos como se solicita. A los puntos 6) y 7): ha lugar. A lo demás : oportunamente. Notifiquen el Sr. Oficial de Justicia y empleado Arduso. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Germán Anriel Vivas, Secretaria: Dra. Ilena Díaz a/c. Otro decreto: San Cristóbal, 15 de marzo de 2007. Agréguese. Trábase la cautelar dispuesta en el primer decreto, sobre bien/es inmueble propiedad de la accionada, cuyos datos registrales obran en autos. A esos fines: ofíciase al Registro General. Autorízase a los profesionales de la actora a intervenir en su producción. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Germán Ariel Vivas, Secretaria: Dra. Elena Früh. Publíquese durante 3 (tres) días. Exento 156 Código Fiscal. San Cristóbal, 9 de agosto de 2007. Elena Früh, secretaria.

S/C□7049□Set. 5 Set. 7

Por disposición del señor Juez de Circuito N° 10, en lo Civil, Comercial y de Faltas, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. s/Apremio - Expte. 313 - Año 2006", el señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 30 de noviembre de 2006. En mérito al Poder General que en copia certificada por la Actuaría se agrega, reintegrándose el original, téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Apremio ley 5066 contra San Cristóbal S.R.L. con domicilio en Dorrego esq. Sarmiento y/o quien resulte civilmente responsable, propietario, poseedor o tenedor del inmueble denunciado, por el cobro de la suma de \$ 1.092,46 con más intereses legales y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Trábase embargo sobre bienes libres de la parte demandada según datos registrales que denuncia, en su cantidad suficiente para cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto estimado provisoriamente para futuros intereses y costas. A sus efectos ofíciase. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Líbrese cédula de notificación, publíquense edictos como se solicita. A los puntos 6) y 7): ha lugar. A lo demás : oportunamente. Notifiquen el Sr. Oficial de Justicia y empleado Arduso. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Germán Anriel Vivas, Secretaria: Dra. Ilena Díaz a/c. Otro decreto: San Cristóbal, 15 de marzo de 2007. Agréguese. Trábase la cautelar dispuesta en el primer decreto, sobre bien/es inmueble propiedad de la accionada, cuyos datos registrales obran en autos. A esos fines: ofíciase al Registro General. Autorízase a los profesionales de la actora a intervenir en su producción. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Germán Ariel Vivas, Secretaria: Dra. Elena Früh. Publíquese durante 3 (tres) días. Exento 156 Código Fiscal. San Cristóbal, 9 de agosto de 2007. Elena Früh, secretaria.

S/C□7052□Set. 5 Set. 7

Por disposición del señor Juez de Circuito N° 10, en lo Civil, Comercial y de Faltas, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. s/Apremio - Expte. 311 - Año 2006", el señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 30 de noviembre de 2006. En mérito al Poder General que en copia certificada por la

Actuaria se agrega, reintegrándose el original, téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Apremio ley 5066 contra San Cristóbal S.R.L. con domicilio en Junín s/n y/o quien resulte civilmente responsable, propietario, poseedor o tenedor del inmueble denunciado, por el cobro de la suma de \$ 3.861,86 con más intereses legales y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Trábase embargo sobre bienes libres de la parte demandada según datos registrales que denuncia, en su cantidad suficiente para cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto estimado provisoriamente para futuros intereses y costas. A sus efectos ofíciase. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Líbrese cédula de notificación, publíquense edictos como se solicita. A los puntos 6) y 7): ha lugar. A lo demás : oportunamente. Notifiquen el Sr. Oficial de Justicia y empleado Arduso. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Germán Anriel Vivas, Secretaria: Dra. Ilena Díaz a/c. Otro decreto: San Cristóbal, 15 de marzo de 2007. Agréguese. Trábase la cautelar dispuesta en el primer decreto, sobre bien/es inmueble propiedad de la accionada, cuyos datos registrales obran en autos. A esos fines: ofíciase al Registro General. Autorízase a los profesionales de la actora a intervenir en su producción. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Germán Ariel Vivas, Secretaria: Dra. Elena Früh. Publíquese durante 3 (tres) días. Exento 156 Código Fiscal. San Cristóbal, 9 de agosto de 2007. Elena Früh, secretaria.

S/C□7055□Set. 5 Set. 7

Por disposición del señor Juez de Circuito N° 10, en lo Civil, Comercial y de Faltas, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/FARIAS FRANCISCO s/Apremio - Expte. 318 - Año 2006", el señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 30 de noviembre de 2006. En mérito al Poder General que en copia certificada por la Actuaria se agrega, reintegrándose el original, téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Apremio ley 5066 contra Francisco Farías con domicilio en Presidente Perón s/n y/o quien resulte civilmente responsable, propietario, poseedor o tenedor del inmueble denunciado, por el cobro de la suma de \$ 2.037,83 con más intereses legales y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Trábase embargo sobre bienes libres de la parte demandada según datos registrales que denuncia, en su cantidad suficiente para cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto estimado provisoriamente para futuros intereses y costas. A sus efectos ofíciase. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Líbrese cédula de notificación, publíquense edictos como se solicita. A los puntos 6) y 7): ha lugar. A lo demás : oportunamente. Notifiquen el Sr. Oficial de Justicia y empleado Arduso. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Germán Anriel Vivas, Secretaria: Dra. Ilena Díaz a/c. Otro decreto: San Cristóbal, 15 de marzo de 2007. Agréguese. Trábase la cautelar dispuesta en el primer decreto, sobre bien/es inmueble propiedad de la accionada, cuyos datos registrales obran en autos. A esos fines: ofíciase al Registro General. Autorízase a los profesionales de la actora a intervenir en su producción. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Germán Ariel Vivas, Secretaria: Dra. Elena Früh. Publíquese durante 3 (tres) días. Exento 156 Código Fiscal. San Cristóbal, 9 de agosto de 2007. Elena Früh, secretaria.

S/C□7058□Set. 5 Set. 7

Por disposición del señor Juez de Circuito N° 10, en lo Civil, Comercial y de Faltas, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. s/Apremio - Expte. 46 - Año 2007", el señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 15 de Marzo de 2007. Por presentados, domiciliados y por parte. Previo cotejo, agréguese fotocopia certificada por la actuaria, y restitúyanse originales. Por promovido Apremio contra San Cristóbal S.R.L. domiciliado/s en Saavedra s/n manzana N° 53, ciudad y/o propietario del inmueble y/o responsable del pago de la liquidación, por la suma de \$ 1.889,39 con más intereses, costas y costos del proceso. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días de notificado oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre el inmueble cuyos datos registrales denuncia por la suma demandada con más el 50% en concepto de intensos y costas futuras. A esos fines: oféciase. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Además de librar cédula de notificación, publíquense edictos como lo solicita. A los puntos 6) y 7): ha lugar. Notifiquen Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Juez Dr. Germán Ariel Vivas, Secretaria Dra. Elena Fhüh. Publíquese durante 3 (tres) días. Exento 159 Código Fiscal. San Cristóbal, 6 de agosto de 2007. Elena Früh, secretaria.

S/C□7057□Set. 5 Set. 7

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal de Distrito Nro. 10, Secretaría Única, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes de CONRADO ANGEL SCHMIDT L.E. Nro. 6.261.823, por su fallecimiento, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos: "Schmidt, Conrado Angel s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 538/07. San Cristóbal, 27 de Agosto de 2007. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 18□6975□Set. 5 Set. 7

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal de Distrito Nro. 10 Secretaría Única, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes de JUAN JOSÉ MARTINUZZI L.E. Nro. 6.271.448, por su fallecimiento, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos: "Martinuzzi, Juan José s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 238, año 2007. San Cristóbal, 23 de Agosto de 2007. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 18□6980□Set. 5 Set. 7

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Di Pietro (Juez), Dr. José María Quiroga (Secretario), en los autos caratulados: "JUNCO SANDRA MABEL, c/GARAVAGLIA SERGIO RUBEN s/FILIACION", Expte. N° 382/05, se ha dictado lo siguiente: "Vera, 7 de Mayo de 2007. Declárese rebelde a los herederos y/o sucesores de Sergio Rubén Garavaglia, que no hayan comparecido hasta la fecha. Notifíquese. Fdo. Dr. Luis Di Pietro, Juez. Dr. Jorge Ingaramo, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 22 de agosto de 2007. Jorge Luis Ingaramo, secretario.

\$ 15□6914□Set. 5 Set. 11

El señor Juez de 1° Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Vera, única secretaria, llama a los herederos, acreedores y legatarios del causante, ADALBERTO RENÉ BEUCHEL (L.E. N° 2.501.238), en autos: BEUCHEL ADALBERTO RENE s/Sucesorio, Expte. N° 704/07, por el término de diez días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. Vera, 27 de agosto de 2.007. José María E. Quiroga, secretario.

\$ 15□6983□Set. 5 Set. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "(Expte. N° 1230/06) FRANZOTTI, HORACIO PEDRO c/Sucesión de MANAVELLA, MATEO MARIO; Sucesión de ASTORE, MARÍA LUISA y Otros s/Incidente de Exclusión de Bienes", el señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 19 de Octubre de 2006. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada demanda incidental de exclusión de bienes -vía ordinaria- contra Sucesiones de Mateo Mario Manavella, de María Luisa Astore y Alcides Mario Manavella y/o Realdo Alfredo Manavela o Manavella; Andrea Luciana Manavela o Manavella, Ariel Roberto Carlos Manavela o Manavella, Alejandra Luciana Manavela o Manavella, Ariel Roberto Carlos Manavela o Manavella, Alejandra Lorena, Adalberto Osmar Arcángel, Adrián Luis Mario, Alejandro Sebastián Francisco Manavela o Manavella y Gladis Guadalupe Toldo, sus cesionarios, acreedores subrogantes y/o quienes se opongan en definitiva a la exclusión. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días los demandados domiciliados en Rafaela y 10 los domiciliados en Las Palmeras, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Resérvese en Secretaría la documental original, glosándose copia en autos. Exhórtese como se pide. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifiquen indistintamente al Sr. Oficial de Justicia y/o empleados Espósito, González, De los Santos y Faust. Notifíquese. Liliana Maina de Beldoménico, Juez. María Marta R. Gutiérrez, secretaria. Rafaela, 06

de Agosto de 2007.

\$ 17,50□6991□Set. 5 Set. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. Cinco en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Cuarta Nominación Judicial ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/HOFFMANN RAÚL FELIPE s/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. 324, año 2006, que se tramita por ante este Juzgado, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del demandado, don Hoffmann Raúl Felipe, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, conforme a las normas del Art. 597 del C.P.C. y C., y de acuerdo a lo ordenado en el decreto que en su parte pertinente dice: ///Rafaela, 27 de Octubre de 2006. ..."Cítese en forma ordinaria a los sucesores de Raúl Felipe Hoffmann, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y dando cumplimiento a los dispuesto por el Art. 67 y Art. 597 del C.P.C. y C.... Fdo.: Dr. Juan Carlos Ramonda (Juez) y Dr. Elido G. Ércole (Secretario)". Elido G. Ércole, secretario.

S/C□6804□Set. 5 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña SARA PAULINA LACROIX, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en sede Judicial. (Expte. N° 629 Año 2007 - "Lacroix, Sara Paulina s/Sucesorio". Rafaela, 22 de Agosto de 2007. Ercole E. Elido, secretario.

\$ 21,30□7002□Set. 5 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Quinto, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, se cita, llana y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de JOSE ANTONIO BALANGERO, para que dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, comparezcan ante éste Juzgado, en los autos: "Expte. N° 71.- Año 2007.- Balangero, José Antonio s/Declaratoria de herederos", a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos. Rafaela, 8 de Marzo de 2007. Adriana P. Constantin de Abele, secretaria.

\$ 18□6897□Set. 5 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Quinto en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a la Sra. SARA CELIS, para que dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, comparezca ante éste Juzgado, en los autos: "Expte. N° 440, Año 2004.- BONGIOVANNI, JUAN CARLOS c/CELIS, SARA s/Divorcio Vincular", a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos. Rafaela, 27 de Agosto de

2007. Juan Carlos Martínez, secretario.

\$ 18□6899□Set. 5 Set. 17

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ZORZON LELIA A. c/CENTURION JULIO C. s/Divorcio vincular", Expte. N° 541/07, se ha dictado esta providencia que dice: "Reconquista, Mayo 09 de 2007. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdasele la intervención que por derecho le corresponda. Por iniciada demanda ordinaria de divorcio vincular contra Julio César Centurión. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquen Goi, Bournissent, Meza, Coronel, Oficial Notificador y/u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Dra. Patricia Vanrrell, secretaria, Dr. José María Zarza, Juez. Otro Decreto: Reconquista, 24 de Julio de 2007. Cítese al demandado por edictos que se han de publicar por el término de Ley. Notifíquese. Fdo. Patricia Vanrrell, secretaria. José María Zarza, Juez. Reconquista, 08 de Agosto de 2007. Patricia Vanrrell, secretaria.

\$ 17,50□6925□Set. 5 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito N° 4, Segunda Nominación de Reconquista (SF), se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, de DIMAS ELISIADES PADOAN, para que hagan valer sus derechos en el respectivo proceso sucesorio, en el término de Ley, Expte. N° 845/07. Reconquista, 02 de Agosto de 2007.- Alicia Mudryk, secretaria.

\$ 15□6930□Set. 5 Set. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Pcia. de Santa Fe) a cargo del Dr. José M. Zarza, Secretaría de la Dra. Patricia Vanrrell, en autos: "FORLIN S.A.I.C. s/Concurso Preventivo - (Hoy Quiebra)", Expte. N° 599/00, llama a licitación pública nacional e internacional para la venta y adjudicación de bienes que integran el activo de la fallida correspondientes a sus instalaciones en Reconquista (Pcia. de Santa Fe). I. Normas Aplicables: El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación de activos se rige por: El presente pliego de bases y condiciones, las resoluciones que son su antecedente y la Ley N° 24.522. II. Objeto: (bienes que se venden): Se ofrecen en venta en Block los bienes que constituyen

la Planta Fabril de la fallida, que serán considerados a los fines de este proceso licitatorio como unidad inescindible. Comprende el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 936, ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado (Pcia. de Santa Fe) con edificio de fabricación de aguas gaseosas y oficinas administrativas, propiedad de la fallida, por Escritura Pública N° 510 de fecha 20/11/1962 Inscripta bajo en N° 1579 al F° 37 al Tomo 99 Impar Sección Propiedades; Escritura Pública N° 321 de fecha 20/09/1972, Inscripta bajo en N° 21488 al F° 867 Tomo 118 Par Sección Propiedades y Escritura Pública N° 322 de fecha 20/09/1972, Inscripta bajo en N° 21466 F° 866 Tomo 118 Par Sección Propiedades, las tres del Registro General, y todas sus instalaciones, maquinarias, equipos, herramientas, muebles, y útiles que se encuentran en las distintas secciones de la Planta. Como parte integrante de este pliego se adjunta, un detalle descriptivo de los bienes que integran la Planta. La venta se realiza sin pasivo y sin personal a cargo. III. De las ofertas (clases que se podrán presentar): A los distintos fines que se especifican en este pliego, las ofertas se clasifican en: III-1 Ofertas "1 llamado con base" - III-2 Ofertas "2 llamado - sin base". IV. Requisitos formales para las propuestas: IV-1 Presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado provisto de tales fines por el Tribunal al momento de la adquisición del pliego, dirigido al Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista - licitación pública - venta de bienes e instalaciones de Forlin S.A.I.C. s/Concurso Preventivo (hoy quiebra). El sobre deberá ser firmado por el oferente o su representante legal, no pudiendo contener leyenda o mención alguna que identifique al oferente. IV-2 Contenido: En el sobre señalado en IV-1 anterior, se incluirá otro que en su parte exterior indicará si la oferta corresponde al 1er. llamado con base o al 2do. llamado sin base. (según se indica en III.1 y III.2). Dentro del mismo, en original y dos copias se deberá consignar la siguiente información. IV-2.1 Datos del oferente. IV-2.1.1 Personas Físicas: Nombre y Apellido, tipo y número de documento, domicilio real, profesión u ocupación, edad, estado civil. IV- 2.1.2 Personas de existencia ideal: Razón Social, copia auténtica del contrato social y sus modificaciones, copia auténtica del órgano de administración social autorizando la oferta y de los documentos que acrediten la personería del firmante y sus facultades para comprometer al proponente en el acto licitatorio. IV.2.2: Domicilio especial: Deberá constituirse domicilio en la ciudad de Reconquista, el que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de esta licitación. IV.2.3: Oferta: Se indicará el precio ofrecido, en pesos expresado en números y en letras. IV.2.4: Aceptación de las condiciones de la licitación: Deberá incluirse en la oferta el expreso reconocimiento y aceptación por parte del oferente del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen así como también de la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Reconquista y del Juez de la Quiebra, renunciando expresamente a cualquier otro fuero. IV.2.5 Constancias: Deberán presentarse las siguientes: IV.2.5.1: Comprar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. IV.2.5.2. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se acompaña la boleta de depósito respectiva si la garantía se constituyó mediante depósito en efectivo (V.2.1) o el origen de la fianza Bancaria (V.2.2); o la certificación expedida por la sociedad depositaria de los títulos públicos o de su depósito en Secretaría del Juzgado (V.2.3). IV.2.6 Antecedentes: IV.2.6.1: Los oferentes deberán acompañar constancia de su Clave única de Identificación Tributaria. IV.2.6.2: Con carácter optativo, el oferente podrá incluir en la presentación los antecedentes referidos a su actividad, afinidad con el rubro explotado por la familia y proyecto de inversión a realizar indicando con precisión si se asume el compromiso de incorporar todo o parte del personal que actualmente se desempeña en la planta fabril (indicando en el segundo caso, número de empleados, funciones, y cuantos mas datos permitan evaluar el compromiso a los fines previstos en XII.7). IV:2.7. Firma: La oferta deberá llevar la firma del responsable, debidamente certificada por autoridad Judicial o Escribano. V- Garantía de mantenimiento de la oferta: V.1 Monto: La garantía del mantenimiento de la oferta a constituir por los concurrentes será equivalente al 10% del precio ofrecido. V.2 Modalidad de constitución: La misma podrá constituirse: V.2.1 En Efectivo: mediante depósito en la Cuenta Judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A Suc. Reconquista, a la orden del Juzgado de lo Instancia de Distrito Judicial N° 4 de la Primera Nominación de Reconquista

y a nombre de los autos "Forlin S.A.I.C. s/concurso preventivo - (hoy quiebra)", Expte. N° 599/00.

V.2.2 Por Fianza Bancaria: otorgada por entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con carácter de solidario, liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia de los beneficios de excusión y división, exigible a primera demanda. V.2.3 - En Títulos Públicos: Se acreditará la titularidad y tenencia de los mismos mediante certificación extendida por la entidad depositaria o, en su caso, por el depósito de los mismos en Secretaría del Juzgado. VI - VIGENCIA DE LAS OFERTAS: Tanto las ofertas como las mejoras desechadas al momento de la adjudicación mantendrán plena vigencia por treinta días posteriores al de la resolución que declare el adjudicatario, manteniéndose hasta tal fecha como oferta irrevocable a efectos de permitir el reemplazo del adjudicatario originario. Vencido dicho plazo e integrado el saldo de precio, los oferentes no adjudicados podrán solicitar el reintegro de sus depósitos en garantía, que será efectuado por el Juzgado de oficio, por sus importes nominales sin interés. VII - PRECIO BASE Establécese como precio base para la venta de la Planta Fabril objeto del presente llamado a Licitación la suma de \$ 1.127.976 (pesos Un millón, ciento veintisiete mil novecientos setenta y seis) conforme la valuación practicada en autos. VIII - CONDICIONES DE PAGO El precio ofertado se abonará de contado, dentro del plazo de veinte (20) días de la notificación de la resolución que designe el adjudicatario, en pesos. Conjuntamente con el precio deberá depositarse el monto que corresponda al Impuesto al Valor Agregado según se establece en IX de este pliego y el Impuesto de Sellos. El depósito se efectuará por la suma que correspondiere en la Cuenta Judicial abierta del Nuevo Banco de Santa Fe SA- Sucursal Reconquista, a la orden del Juzgado de l' Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista y a nombre de los autos "Forlin S.A.I.C. s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" Expte. N° 599/00. La suma que se hubiere depositado en efectivo como garantía de mantenimiento de la oferta (V.2.1) se imputará a cuenta del saldo de precio a integrar. De haberse depositado en el Juzgado títulos públicos, estos se restituirán al adjudicatario una vez integrado el precio. En cualquier caso, deberá acreditarse el pago ante el Tribunal en forma fehaciente, agregándose la boleta de depósito correspondiente a autos. IX - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Quien resulte adjudicatario de deberá tributar el Impuesto al Valor Agregado, según su condición frente al referido gravamen sobre el 21 % del precio ofertado correspondiente a los bienes muebles. X - POSESION E INCRIPCION Aprobada la adjudicación y cancelado el precio, el tribunal notificará la fecha de toma de posesión que se hará efectiva al vencimiento del contrato de Locación vigente (30/06/08). La posesión se entregara con la concurrencia de la Sindicatura y del adquirente mediante Acta a confeccionarse por el Actuario y/o el Juez de Circuito que corresponda. Una vez otorgada la posesión el Juzgado procederá a la inscripción de los bienes a nombre del adquirente, siendo las diligencias y los gastos que la misma implique, a cargo del adjudicatario. Los impuestos, tasa y contribuciones que gravan los bienes a venderse serán a cargo del adjudicatario a partir del día de la toma de posesión de los mimos. XI - INCUMPLIMIENTO El incumplimiento en que incurriere el adjudicatario determinará la aplicación de las siguientes sanciones: XI.1 Si consistiere en la no integración del precio: Pérdida del depósito de garantía de mantenimiento de la oferta y demás sanciones que correspondan al postor remiso según la legislación vigente. De suceder lo establecido en el párrafo anterior, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma y así sucesivamente hasta el último oferente. XI.2 Si consistiere el incumplimiento que dilate o impida la toma de posesión e inscripción, deberá abonar una multa diaria que el Juzgado determinará de acuerdo a la gravedad de la falta y perjuicio irrogado, mediante decisión que tendrá carácter de recurrible y que no podrá ser superior al 0,3% diario sobre los montos abonados desde el día del incumplimiento. Transcurridos treinta (30) días de notificada la multa, el Juzgado podrá dar por perdidos los derechos de la adjudicataria, quien perderá además al 50% (cincuenta por ciento) de la garantía, el concepto de indemnización por daños y perjuicios. XI.3 INTERESES MORATORIOS Sin perjuicio de lo previsto en XI.1, el Tribunal podrá disponer que, ante el incurnplimiento de la integración del saldo de precio se requiera del adjudicatario su efectivización con más el interés moratorio que se calculara según la tasa vigente del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para deudores

en Cuenta Corriente sin acuerdo, durante el lapso que dure el incumplimiento. XII - RESERVAS El Tribunal se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Llamado a Licitación si mediaren razones de oportunidad, legitimidad o conveniencia, en cualquier momento y antes de la adjudicación. Asimismo, el Juzgado podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras esté pendiente de pago el saldo de precio en los siguientes supuestos: XII.1 - Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta. XII.2 - Por Concurso Preventivo o Quiebra del adjudicatario. Quedará a cargo de los oferentes la averiguación sobre el estado de los derechos y situación de los bienes que se transfieren, su estado de mantenimiento y conservación. El Tribunal no se responsabiliza por faltantes, omisiones o vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica renuncia expresa a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos. La venta se realiza "ad-corpus". Los interesados podrán requerir la información que se estime necesaria tanto al Tribunal como a la Sindicatura, y realizar visitas a la planta en los días y horarios que al efecto determine oportunamente el Juzgado y previa concertación con la Sindicatura.

XIII - PROCESO DE ADJUDICACION XIII - 1 Presentación de Ofertas Las ofertas se recibirán exclusivamente en el domicilio de la sindicatura, calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista hasta las 11 horas del día anterior a la audiencia de apertura de sobres, esto es hasta el 02 de octubre del 2007 en sobre cerrado (IV. 1), entregado previamente por la Sindicatura, lacrado y firmado por el o los representantes legales de los oferentes. El sobre deberá estar dirigido al Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista: Licitación Pública por Concurso de Precios de la Planta Fabril de Forlin S.A.I.C. Serán recibidos por el Síndico, quien extenderá constancia del día y hora de recepción, disponiendo su guarda hasta el acto de apertura. No se admitirá la presentación de propuestas por parte de quienes no se hubieren registrado y adquirido el Pliego Licitatorio respectivo, conforme lo establecido en el punto XV del presente. XIII. 2. Apertura de las Ofertas Los sobres con las ofertas serán abiertos en la audiencia que para los efectos, se fija para el día 03 de octubre de 2007, a las 11 horas en sede del Juzgado. La misma se celebrará con la presencia de SS, la Sindicatura, los oferentes y acreedores que concurran. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable, tanto la recepción de los sobres como la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato siguiente, a las mismas horas fijadas para cada caso. Cada oferta, una vez abierta, será firmada de inmediato por el actuario interviniente para su individualización, labrándose Acta que deberá contener: a) Número de orden asignado a cada propuesta, separando aquellas que se presentan para el "Primer Llamado Con Base" de aquellas presentadas para el "Segundo Llamado Sin Base". En ambos casos se consignarán los datos que se indican en los puntos siguientes, aclarándose que la apertura de sobres para el "Segundo Llamado Sin Base", quedará consignada a que el "Primer Llamado Con Base" sea declarado desierto. b) Nombre del proponente. c) Importe del Precio Ofrecido. d) Importe y modalidad de la Garantía ofrecida. e) Observaciones y/o impugnaciones que se formulará a cada oferta en el acto de la apertura. f) Mejoras de ofertas verificadas en el acto de apertura de sobres, con indicación del oferente e importe mejorado (según se establece en XIII.3 más abajo). g) Firma del Juez, del Secretario, del Síndico y de los concurrentes que manifiesten su voluntad de hacerlo. Si ninguna propuesta resulta adecuada, deberán desestimarse por resolución fundada. XIII.3 MEJORA DE OFERTA Una vez realizada la apertura de sobres, los oferentes en el acto tendrán derecho a mejorar la mayor oferta mediante el siguiente sistema: • Se leerá a viva voz la mayor oferta presentada. • Las mejoras podrán ser introducidas únicamente por quienes hayan participado en la licitación y deberán ser propuestas por la misma persona que suscriba la oferta original o representante munido de facultades especiales para actuar en tal circunstancia (lo cual deberá acreditar debidamente en el acto). • Los oferentes podrán mejorar las ofertas con un importe que supere, como mínimo, en \$ 10.000,00 la oferta anterior. • De existir esta mejora, se continuará con este procedimiento sin límite de veces, con la única condición de que las nuevas ofertas introducidas superen a la inmediata anterior en la suma establecida. XIII. 4 - SEGUNDO LLAMADO SIN BASE Fracasada la primera licitación el Juez procederá en ese mismo acto a la apertura de los sobres presentados para el segundo llamado, esto es el mismo día, 03 de octubre de 2007 (media hora

después de la fijada en XIII.2) 11.30 horas. El mismo se registrará por todas las condiciones establecidas en el presente Pliego, excepto en lo relativo al precio base. XIII. 5. DICTAMEN DE LA SINDICATURA La Sindicatura deberá emitir opinión fundada sobre las ofertas propuestas presentadas y/o mejoradas en un plazo de tres (3) días de la fecha de celebración de la audiencia. XIII. 6. RESOLUCION JUDICIAL Cumplidas estas instancias, el Tribunal procederá a dictar resolución conforme lo dispuesto por el Inc. 7º del Art. 205 Ley 24522. En caso de igualdad de ofertas, y a criterio del Tribunal, se priorizará la adjudicación a favor de aquel que hubiera presentado proyecto de inversión a desarrollar, asumiendo el compromiso de incorporar todo o parte del personal que actualmente se desempeña en la planta a enajenar, y en el caso de proceder a la incorporación de nuevo personal, que se haya asumido el compromiso de otorgar preferencia en cada puesto a personas residentes en la zona. XIV - OFERENTES DEL EXTRANJERO Los oferentes del extranjero deberán acompañar los mismos requisitos que los nacionales debidamente traducidos al idioma español si fuera el caso y con la certificación de la autoridad de aplicación de su país de origen, cumpliéndose con las normas que permitan el reconocimiento de los instrumentos de la República Argentina. Igualmente si presentaren su oferta por medio de representante, éste deberá acreditar debidamente tal representación de forma de ser aceptado por la legislación Nacional. XV - VENTA DEL PLIEGO Fijase en la suma de Pesos Cien (\$) 100,00 el valor del pliego. Los mismos, debidamente numerados y autorizados, serán entregados por el Síndico hasta la hora 9 del día 27 de septiembre de 2007, previa acreditación del depósito del importe correspondiente en Cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe SASucursal Reconquista a la orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Pcia. de Santa Fe) y a nombre de los autos "Forlin S.A.I.C. s/Concurso Preventivo - (Hoy Quiebra)" Expte. N° 599/00. Por Sindicatura se llevará constancia de las ventas de Pliego, con individualización de los mismos y de los adquirentes, a los efectos pertinentes. XVI - PUBLICIDAD: Se publicarán los Edictos por dos(2) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo se harán avisos publicitarios en el Diario El Litoral y La Capital de Rosario. Sin perjuicio de ello, la Sindicatura podrá llevar a cabo publicidad adicional y circularizaciones destinadas a Instituciones y Empresas que conduzcan a lograr la mayor difusión del presente Llamado a Licitación. Reconquista, 28 de agosto de 2007. Patricia Vanrrell, secretaria. Anexo 1. Inventario de bienes de uso que integran la planta de la fallida objeto de esta licitación. Anexo 1 a N° 1. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Máquina Enjuagadora, sin chapa identificatoria, rotativa de 10 picos dobles, accionada por motor eléctrico Czerweney de 1/2 HP. El motor eléctrico que acciona la máquina es comandado por un variador electrónico de velocidad, que no se encuentra, marca AC Motor Speed Controller, con una electro bomba incorporada marca Marelli Nro 34196, tipo TLH30 de 100 Lts./minuto en 2870 r.p.m. con electro bomba Lowara de 1/2 HP, Nro. 0595044072. Anexo 1 a N° 2. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Carbo Enfriador saturador de 12.000 Lts/bs marca Valmarco, Nro. 77/009, construido en chapa de acero inoxidable totalmente y enlosado interiormente. Anexo 1 a N° 3. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Proporcionador dosificador marca Obecar para 12000 Lts. con número convencional 003 con motobomba marca Simes, modelo S 7.5, DT, C22, "X2", N. Nro. 3386, Código 420 para 5 Kgs. de presión con motor eléctrico Corradi de 7.5 HP en 2820 s.p.m. Nro. 52302571. Anexo 1 a N° 4. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Máquina Etiquetadora Envolvente para 9.000 botellas horas, marca ABD con número convencional 001, accionada por motor eléctrico 1/4 HP en 900 r.p.m., Nro. 0795 sin bomba eléctrica. Anexo 1 a N° 5. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Horno de Termocontraible para 12 paquetes por minutos, automático con envolvedora y acomodador de botellas con cinta transportador, con cuatro motoredutores eléctricos y dos motores sin chapa, sin marca y sin número. Anexo 1 a N° 6. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Horno para Termocontraible marca Gaynor, modelo TS 70.45, Nro. 06944580. Código AOTT 45.00 B con envolvedora y acomodadora de botellas con sus correspondientes cinta transportadora marca Gaynor, modelo SRNC. I.V Nro. 06944608, código AO.EC- 48, OOB equipado con cuatro motoredutores marca Félix Ninno e Hijos S.A., modelo 35, Nro. 657, con motor eléctrico WEQ, Nro.

84089N- Reductor marca Félix Di Ninno e Hijos S.A., modelo 35, Nro. 671, con motor eléctrico WEQ Corradi Nro. 84022, Nro. de 1/4 HP en 1410 r.p.m., reductor marca Di Ninno e Hijos S.A., modelo 7511, Nro. 4125, con motor eléctrico. Reductor Félix Di Ninno S.A., modelo 50 H. NI 4224, con motor eléctrico equipados con dos motores eléctricos marca WEQ de 1/4 HP, 1430 r.p.m y marca Corradi de 1/4 HP., 1400 r.p.m. tipo MTA 80 a/4. Anexo 1 a N° 7. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Máquina llenadora-tapadora para 30 pisos de botellas marca Valmarco, sin número de serie, rotativa, compacta para llenado de botellas y colocación de tapas coronas. Está compuesta de 30 válvulas para el llenado de botellas y de una columna tapadora de 6 coronadores con su correspondiente tolva de alimentación de dichas tapas coronas. Las botellas son elevadas por pistón accionados por aire comprimido recuperado. Hay una bomba central por donde circula aceite a presión para la lubricación de las piezas y componentes. Tiene un rendimiento de 65 a 200 botellas por minuto (mínimo-máximo), está equipada con un motor de dos velocidades de 2 ev, el equipo pesa 4 toneladas y tiene una leyenda de identificación que dice b.s.f 501. Anexo 1 a N° 8. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Equipo combinado pre-mezcla enfriador saturador marca Valmarco Nro. 70/017, con una capacidad de 6.000 litros por hora con una tanque superior y un solo tanque enfriador saturador de acero inoxidable. Dos bombas centrífugas, una de fundición y otra de acero inoxidable. Motor Marelli tipo NV 100LB2, Nro. 41678 e.v. 2.880 r.p.m. motor Corradi Nro. 226985, 7.5 e.v 2850 r.p.m., Bomba marca Giorgi-Drubich y Cía. S.R.L., modelo B6 MA.SM, Nro. 20123, de acero inoxidable, dosificador modelo g Nro. 77/007, capacidad 6.000 litros por hora de capacidad. Anexo 1 a N° 9. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Caldera marca Gonella 3 HP 8/8, superficie calefacción 28 m2. Acuotubular, presión de Trab. 8 kgs. La misma se halla fuera de servicio por haber sido notificada la empresa por la E.P.E., el 13/03/00 el límite de ciclo útil (30 años). Se debe rehabilitar acorde Ley 1373 y Decreto Reglamentario Nro. 0640 Art. 32. Anexo 1 a N° 10. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Lavadora de botellas, capacidad 10.000 bot/hora (envase vidrio litro), con carga y descarga manual, sin chapa, sin número y sin marca. Anexo 1 a N° 11. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Máquina Insufladora Rotativa o Máquina enjuagadora de botellas tipo PET, marca Burato sin chapa identificatoria, totalmente desarmada; equipada c/Motor Marca Czerweny, pot. 1.5 H.P., Mod. SA 30, Nro. 17 (9000 Bolth). Anexo 1 a N° 12. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Sistema Filtrante Lockwood. Dos módulos (arena + carbón activado) (15 m3/h.) + filtro Unitex micrónico (9 m3/h.). Anexo 1 a N° 13. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Embotelladora Tover 30 válvulas p/Plástico 1/2 Lt. (Jugos): Nro. de picos 30 rev. Máx: 2.59 r.p.m. Cap. Nominal máx: 77.7 Bot./Min. 4662. Both 18. Anexo 1 a N° 14. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Tapadora AVO, Mod. (6 Picos). Anexo 1 a N° 15. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Tapadora For-Max (8 Picos). Anexo 1 a N° 16. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Impresora de Chorro de Tinta: Marca Willett 3850 Plus. Anexo 1 a N° 17. Cantidad 2. Máquinas y herramientas: Descripción: Sopladoras Cetpack modelo US-700 dos y dos compresores Cetec TR. 125. Capacidad total (las dos) 1.400 botellas horas. Una fuera de servicio por estar desarmada. Anexo 1 a N° 18. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Etiqueteadora enfundadora Pakers Vitz LS 30. Anexo 1 a N° 19. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Etiqueteadora enfundadora sin identificación. Anexo 1 a N° 20. Cantidad 3. Máquinas y herramientas: Descripción: Compresores de aire 2 Modenesi, motor Corradi 7.5 h.p., 1 Modenesi, motor Corradi 5 hp. Anexo 1 a N° 21. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Autoelevador Alasia 1.5 tn motor Perkins 3 cilindros, totalmente desarmado. Taller: Anexo 1 a N° 1. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Cajón de herramientas manuales varias. Anexo 1 a N° 2. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Máquina de soldar estática eléctrica marca Losarc-405. Anexo 1 a N° 3. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Agujereadora de pié eléctrica. Anexo 1 a N° 4. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Prensa hidráulica manual Cinar 80 Tn. Anexo 1 a N° 5. Cantidad 2. Máquinas y herramientas: Descripción: Compresores de aire sin funcionar (511 H.p.). Anexo 1 a N° 6. Cantidad 4. Máquinas y herramientas: Descripción: Tubos NH 3 vacíos. Elementos de Laboratorio: Anexo 1 a

Nº 1. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Refractómetro Atago N-2E. Anexo 1 a Nº 2. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Set controlador de cloro marca Hach, Mod. CN-66. Anexo 1 a Nº 3. Cantidad 1. Máquinas y herramientas: Descripción: Set Controlador de cloro marca Merck. Inventario de muebles y útiles. Planta Baja en la Administración: Una caja fuerte marca Vironia; Dos escritorios de madera; Cuatro armarios de madera laminada; Seis escritorios metálicos c/Cajones; Trece armarios metálicos; Veintinueve sillas tapizadas; Dos máquinas de escribir marca Olivetti y una marca Remigton; Seis máquinas de calcular; Cuatro mesas de computación, tres grandes y una chica; Dos escritorios laminados con ficheros y esquineros; Dos escritorios laminados; Un mostrador laminado; Tres PC con monitor e impresoras más una impresora desarmada; Una butaca tapizada; Cuatro equipos de aire acondicionado; Una fotocopiadora sin funcionamiento; Una central telefónica; Tres ficheros metálicos; Un fax Panasonic; Dos sillones plegables tapizados de cuero; Dos sillones plegables tapizados de tela; Un ventilador de pie; Una mesa rectangular de vidrio ratona; Una mesa cuadrada de vidrio ratona; Cuatro teléfonos; Dos alacenas con dos puertas; Dos sillas de escritorios negras; Dos mesitas metálicas y una fórmica; Una heladera chica; Una mesa con bajo mesada; Un ventilador de techo; Una mesa de teléfono metálica; Un reflector con cables; Dos teléfonos internos Siemens: En la Planta Alta Zona Fabril: Dos balanzas electrónicas; Una bomba Siemens con dos filtros, una de placa y uno de cartucho; Una bomba de jarabe; Dos carros; Una cámara con dos equipos de frío; Un elevador; Seis tachos de acero con motor agitador; Dos bombas neumáticas. En galpón exterior, Planta Alta: Un lote de piezas varias de máquinas desarmadas y en desuso; Un carro con dos tubos, uno de oxígeno y uno de acetileno vacíos sin equipos de corte sin mangueras (sin funcionamiento); Un guinche hidráulico y un gato hidráulico. Reconquista, 28/08/07. Patricia Vanrrell, secretaria.

S/C□6936□Set. 5 Set. 6
